REPUBLICA DE COLOMBIA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº - 1137 **DE** 15 DIC 2022

"Por la cual se adjudican los contratos producto del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. DAPRE-SAMC04-2022"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993 ,1150 de 2007, 1882 de 2018, 2069 de 2020), el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 0093 del 11 de febrero de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo cada vez que se requiera con suministro de repuestos para los sistemas de bombeo y aire comprimido de las sedes del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República ubicadas en Bogotá D.C., Sopó, y Cartagena D.T. y C.

Que mediante Acta No. 097 del 12 de octubre de 2022, el Comité Asesor de Contratación del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, recomendó la aprobación y publicación del proyecto de pliego de condiciones, sus términos adicionales y anexos, que establecen las condiciones para el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. DAPRE-SAMC04-2022.

Que la Entidad acudió a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía prevista en el literal b, del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial estimado para este proceso de selección es de **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA LEGAL ($ 226.262.525)**, incluido IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar, distribuidos así:

GRUPO / ÍTEM / VIGENCIA	2022	2023	2024	TOTAL
GRUPO 1. BOGOTÁ D.C. Y SOPO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$ 4.493.927	$ 55.544.940	$ 52.443.677	$ 112.482.544
GRUPO 1. BOGOTÁ D.C. Y SOPO BOLSA DE REPUESTOS	$ 0	$ 15.307.620	$ 14.452.944	$ 29.760.564
VALOR GRUPO 1	**$ 4.493.927**	**$ 70.852.560**	**$ 66.896.621**	**$ 142.243.108**
GRUPO 2. GRUPO 2, CARTAGENA D.T. Y C. MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$ 2.426.730	$ 29.994.384	$ 28.319.698	$ 60.740.812
GRUPO 2. GRUPO 2, CARTAGENA D.T. Y C. BOLSA DE REPUESTOS	$ 0	$ 11.973.564	$ 11.305.041	$ 23.278.605
VALOR GRUPO 2	**$ 2.426.730**	**$ 41.967.948**	**$ 39.624.739**	**$ 84.019.417**
TOTAL GRUPOS / VIGENCIAS	**$ 6.920.657**	**$ 112.820.508**	**$ 106.521.360**	**$ 226.262.525**

Que el presupuesto oficial para el presente proceso se encuentra soportado presupuestalmente con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 58822 (Grupo 2) y 59422 (Grupo 1) del 2 de septiembre de 2022, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Área Financiera de la Entidad, así como en el oficio de aprobación cupo de vigencia futura ordinaria Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, radicado

"Por la cual se adjudican los contratos producto del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. DAPRE-SAMC04-2022"

No. 2-2022-040257 del 8 de septiembre de 2022, expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para las vigencias 2023 y 2024.

Que el 21 de octubre de 2022, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República publicó el aviso de convocatoria; el proyecto de pliego de condiciones, sus términos y condiciones adicionales y anexos; los estudios previos y el análisis del sector del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. DAPRE-SAMC04-2022 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en el SECOP II, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, NO se recibieron observaciones o solicitudes de aclaración al proyecto de pliego de condiciones, sus términos y condiciones adicionales y anexos, tal como consta en la certificación expedida por el Asesor del Área de Contratos, la cual obra al expediente del proceso.

Que mediante Acta No. 100 del 3 de noviembre de 2022, el Comité Asesor de Contratación recomendó la aprobación y publicación del pliego de condiciones definitivo, sus términos y condiciones adicionales y anexos, que establecen las condiciones para el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. DAPRE-SAMC04-2022.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, sus términos y condiciones adicionales y anexos; los estudios previos y el análisis del sector del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. DAPRE-SAMC04-2022, no se recibieron manifestaciones por parte de los interesados para limitar el presente proceso a MIPYMES.

Que mediante Resolución No. 0979 del 10 de noviembre de 2022, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. DAPRE-SAMC04-2022.

Que el 10 de noviembre de 2022, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República publicó en el SECOP II, el pliego de condiciones definitivo, sus términos adicionales y anexos y la Resolución de Apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. DAPRE-SAMC04-2022, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, el 17 de noviembre de 2022 se llevó a cabo la diligencia para la conformación de la lista de oferentes, de conformidad con lo previsto en el numeral 1.7 de los términos y condiciones adicionales del pliego de condiciones y lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que se recibieron cincuenta y tres (53) manifestaciones de interés a través de la plataforma del SECOP II. De acuerdo con lo anterior, tal como consta en el SECOP II y en el Acta de la diligencia de conformación de la lista de oferentes del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. DAPRE-SAMC04-2022, la cual obra al expediente, el listado de oferentes quedó conformado de la siguiente forma[1]:

1. J&LG SAS
2. TEKNO2MIL S.A.S
3. CONTROLES Y AUTOMATIZACION SAS EN REORGANIZACIÓN
4. EBRATT & ARENAS SAS
5. FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.
6. CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S
7. BROKA S.A.S
8. ICONS - INGENIERIA Y CONTRATOS SAS
9. COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S.
10. PROSERMAN

[1] Se trascribe el nombre de la entidad proveedora tal como figura en el registro de proveedores interesados del SECOP II.

Que durante el término de publicación del pliego de condiciones definitivo se recibió una observación, por parte de **CONTROLES Y AUTOMATIZACIÓN S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, la cual fue resuelta a través de la plataforma del SECOP II. Con ocasión de tal observación no se efectuó ajuste alguno en el pliego de condiciones

.

Que el 23 de noviembre de 2022, se efectuó el cierre del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. DAPRE-SAMC04-2022, dentro del cual se presentaron las siguientes propuestas a través del SECOP II:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE EN SECOP II	GRUPO 1	GRUPO 2
1	EBRATT & ARENAS SAS	X	X
2	CONTROLES Y AUTOMATIZACION SAS EN REORGANIZACIÓN	X	
3	COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S.	X	X
4	CONSTRUCCIONES J & LG S.A.S.	X	X
5	PROSERMAN SAS	X	X
6	TECNOLOGIA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S	X	X

Que mediante memorando MEM22-00028363 / GFPU 13081020 del 23 de noviembre de 2022, se designó el Comité Evaluador para este proceso de selección.

Que tal y como obra en el Acta No. 112 del Comité Asesor de Contratación del 30 de noviembre de 2022, el Comité Evaluador presentó ante el Comité Asesor de Contratación el informe de evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. DAPRE-SAMC04-2022 y su consolidado, en el cual se concluyó y recomendó a la ordenadora del gasto lo siguiente:

"(...)

7. *Que, de acuerdo con los informes de verificación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos-económicos, previo análisis de cada una de las propuestas y de la respuesta a los requerimientos efectuados, se determinó lo siguiente respecto del cumplimiento de los requisitos habilitantes:*

Grupo No. 1. BOGOTÁ D.C. Y SOPÓ

NOMBRE DEL PROPONENTE EN SECOP II	*Verificación jurídica*	*Verificación técnica*	*Verificación financiera*
EBRATT & ARENAS S.A.S.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
CONTROLES Y AUTOMATIZACION S.A.S. EN REORGANIZACIÓN	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
CONSTRUCCIONES J & LG S.A.S.	*NO CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*
PROYECTOS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S. (PROSERMAN S.A.S.)	*NO CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*
TECNOLOGÍA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S.	*RECHAZADO* *(superó el presupuesto oficial para el grupo)*		

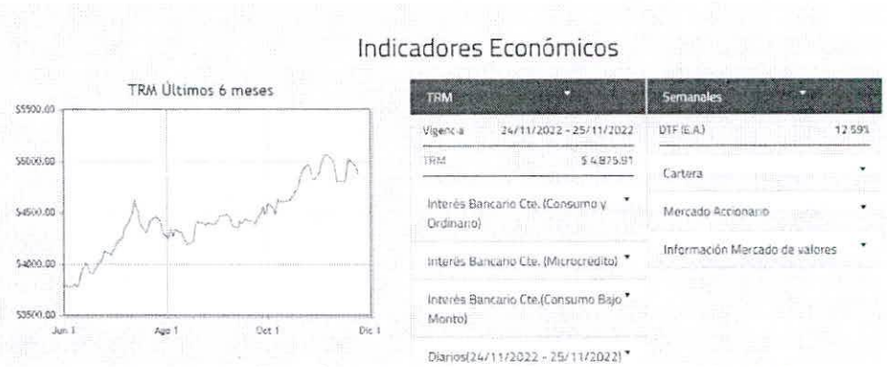
Grupo No. 2. CARTAGENA D.T. Y C.

NOMBRE DEL PROPONENTE EN SECOP II	*Verificación jurídica*	*Verificación técnica*	*Verificación financiera*
EBRATT & ARENAS S.A.S.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

CONSTRUCCIONES J & LG S.A.S.	***NO CUMPLE***	***NO CUMPLE***	***CUMPLE***
PROYECTOS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S. (PROSERMAN S.A.S.)	***NO CUMPLE***	***NO CUMPLE***	***CUMPLE***
TECNOLOGÍA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S.	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***

8. *Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5.4.1.1 de los términos y condiciones adicionales del pliego de condiciones, el método para ponderar la oferta económica de mantenimientos fue el No. 4, correspondiente al "menor valor", teniendo en cuenta la condición establecida para su determinación, esto es, la TRM que rigió el día siguiente al cierre del proceso, según los siguientes rangos:*

RANGO (INCLUSIVE)	***NÚMERO***	***MÉTODO***
De 0.00 a 0.24	*1*	*Mediana con valor absoluto*
De 0.25 a 0.49	*2*	*Media geométrica*
De 0.50 a 0.74	*3*	*Media aritmética baja*
De 0.75 a 0.99	*4*	*Menor valor*



Fuente Superfinanciera TRM vigencia 24-11-2022 a 25-11-2022

En consecuencia, por medio del presente documento, una vez verificadas las ofertas presentadas, actuando como miembros del Comité Evaluador designado por el Jefe del Área de Contratos del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, presentamos la siguiente

TABLA RESUMEN DEL CÁLCULO DEL FACTOR ECONÓMICO Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

GRUPO No. 1. BOGOTÁ D.C. Y SOPÓ.

OFERTA ECONÓMICA, Anexo "Propuesta Económica mantenimientos" (Menor valor según TRM)

Proponente	***Valor propuesta después de corrección aritmética***	***Puntos***
EBRATT & ARENAS S.A.S	*$ 130.577.364,00*	*40,00*
COMERCIADORA ELECTROMERO S.A.S	*$ 134.440.779,92*	*38,85*
CONTROLES Y AUTOMATIZACION S A S - EN REORGANIZACION	*$ 137.226.941,20*	*38,06*

OFERTA ECONÓMICA, Anexo "Propuesta Económica Repuestos"

Proponente	***Valor propuesta después de corrección aritmética***	***Puntos***
EBRATT & ARENAS S.A.S	*$ 43.781.000,00*	*29,50*
COMERCIADORA ELECTROMERO S.A.S	*$ 50.122.466,62*	*25,77*

"Por la cual se adjudican los contratos producto del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. DAPRE-SAMC04-2022"

Proponente	Valor propuesta después de corrección aritmética	Puntos
CONTROLES Y AUTOMATIZACION S A S - EN REORGANIZACION	$ 52.788.560,00	24,47

GRUPO No. 2. CARTAGENA D.T. Y C.

OFERTA ECONÓMICA, Anexo "Propuesta Económica mantenimientos" (Menor valor según TRM)

Proponente	Valor propuesta después de corrección aritmética	Puntos
TECNOLOGIA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS - TEKNO 2MIL SAS	$ 65.749.705,00	40,00
EBRATT & ARENAS S.A.S	$ 72.820.685,00	36,12
COMERCIADORA ELECTROMERO S.A.S	$ 83.832.635,60	31,37

OFERTA ECONÓMICA, Anexo "Propuesta Económica Repuestos"

Proponente	Valor propuesta después de corrección aritmética	Puntos
EBRATT & ARENAS S.A.S	$ 34.230.000	29,50
TECNOLOGIA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS - TEKNO 2MIL SAS	$ 43.114.571	23,42
COMERCIADORA ELECTROMERO S.A.S	$ 44.022.248	22,94

PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS HABILITADAS Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LOS PROPONENTES

GRUPO No. 1. BOGOTÁ D.C. Y SOPÓ.

Factor de ponderación	Puntaje máximo	COMERCIADORA ELECTROMERO S.A.S	CONTROLES Y AUTOMATIZACION S A S - EN REORGANIZACION	EBRATT & ARENAS S.A.S
OFERTA ECONÓMICA, Anexo "Propuesta Económica mantenimientos"	40	38,85	38,06	40
OFERTA ECONÓMICA, Anexo "Propuesta Económica Repuestos"	29.5	25,77	24,47	29,50
Oferta de elementos para control de nivel (Factor del literal b. del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Dto. 1082/15)	20	20	20	20
Apoyo a la industria nacional	10	10	10	10
Puntaje adicional (Dto. 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021), Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25	0	0,25	0
Puntaje adicional (Dto. 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021), Mipymes	0.25	0.25	0.25	0.25
TOTAL	**100**	94.87	93,03	99,75
ORDEN DE ELEGIBILIDAD		2	3	**1**

GRUPO No. 2. CARTAGENA D.T. Y C.

Factor de ponderación	Puntaje máximo	TECNOLOGIA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S. - TEKNO 2MIL SAS	COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S	EBRATT & ARENAS S.A.S
OFERTA ECONÓMICA, Anexo "Propuesta Económica	40	40	31,37	36,12

"Por la cual se adjudican los contratos producto del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. DAPRE-SAMC04-2022"

Factor de ponderación	***Puntaje máximo***	***TECNOLOGIA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S. - TEKNO 2MIL SAS***	***COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S***	***EBRATT & ARENAS S.A.S***
mantenimientos"				
OFERTA ECONÓMICA, Anexo "Propuesta Económica Repuestos"	*29.5*	*23,42*	*22,94*	*29,5*
Oferta de elementos para control de nivel (Factor del literal b. del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Dto. 1082/15)	*20*	*20*	*20*	*20*
Apoyo a la industria nacional	*10*	*10*	*10*	*10*
Puntaje adicional (Dto. 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021), Emprendimientos y empresas de mujeres	*0.25*	*0*	*0*	*0*
Puntaje adicional (Dto. 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021), Mipymes	*0.25*	*0.25*	*0.25*	*0.25*
TOTAL	***100***	*93,67*	*84,56*	*95,87*
ORDEN DE ELEGIBILIDAD		*2*	*3*	***1***

NOTA: *El detalle de la asignación de los puntajes, así como el análisis y verificación de la documentación que debe contener la información necesaria para otorgar los puntajes relacionados con "Emprendimiento y empresas de mujeres" y "Mipymes", está contenido en el informe de verificación técnico y económico.*

RECOMENDACIÓN

Surtido lo anterior el Comité Evaluador ante el Comité Asesor de Contratación, en forma unánime recomienda a la Directora Administrativa y Financiera del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, publicar el presente informe consolidado de evaluación y los documentos de verificación jurídica, financiera y técnica-económica, conforme se ha dispuesto en el cronograma del proceso, por tres (3) días hábiles, con el fin de que se presenten las observaciones a que haya lugar; y en caso de no recibir observaciones o que las mismas no prosperen proceder a la adjudicación del presente proceso de selección de acuerdo con el orden de elegibilidad aquí contenido para cada uno de los grupos".

Que, en desarrollo del Comité Asesor de Contratación, la Directora Administrativa y Financiera, aceptó la anterior recomendación.

Que el informe de evaluación del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. DAPRE-SAMC04-2022, se publicó el 2 de diciembre de 2022, conforme el cronograma del proceso, por el término de tres (3) días hábiles (5, 6 y 7 de diciembre de 2022) en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, con el fin de que los interesados presentaran observaciones al mismo.

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, se recibieron observaciones tendientes a subsanar las ofertas por parte de los proponentes **PROYECTOS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S. (PROSERMAN S.A.S.)** y **CONSTRUCCIONES J & LG S.A.S.**; y observaciones del proponente **PROYECTOS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S.** respecto de la oferta presentada por **EBRATT & ARENAS S.A.S.**, así como observaciones del proponente **CONTROLES Y AUTOMATIZACIÓN S.A.S. EN REORGANIZACIÓN** respecto de las ofertas presentadas por **EBRATT & ARENAS S.A.S., PROYECTOS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S.** y **CONSTRUCCIONES J & LG S.A.S.**, a quienes se dio traslado de las observaciones a sus ofertas, mediante mensajes a través del SECOP II, recibiendo respuesta dentro del plazo otorgado por la Entidad.

Que tal y como obra en el Acta No. 117 del Comité Asesor de Contratación del 14 de diciembre de 2022, el Comité Evaluador presentó ante el Comité Asesor de Contratación el documento de respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación, así como la modificación de los informes de verificación jurídico y técnico-económico, respecto de los proponentes habilitados y ajuste de los puntajes en los diferentes criterios de ponderación, en donde se concluyó y recomendó lo siguiente:

"(...)
Por medio del presente documento y actuando como integrantes del Comité Evaluador designado por el Jefe del Área de Contratos del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, a continuación, presentamos la ***MODIFICACIÓN del informe de evaluación*** *de las propuestas presentadas dentro del proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. 04 de 2022 (DAPRE-SAMC04-2022), producto de las observaciones recibidas durante el traslado de dicho informe y las respuestas dadas por los integrantes del Comité Evaluador Técnico, en los siguientes términos:*

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA-ECONÓMICA DE LOS PROPONENTES CON OCASIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN TÉCNICO Y JURÍDICO

De acuerdo con la modificación de los informes de verificación de los aspectos jurídicos y técnicos-económicos, luego de dar respuesta a las observaciones y subsanaciones presentadas durante el traslado del informe de evaluación, se determinó lo siguiente respecto del cumplimiento de los requisitos habilitantes:

Grupo No. 1. BOGOTÁ D.C. Y SOPÓ

NOMBRE DEL PROPONENTE EN SECOP II	Verificación jurídica	Verificación técnica	Verificación financiera
EBRATT & ARENAS S.A.S.	RECHAZADO (Incurrió en la causal de rechazo del literal "c" del numeral 4.1 de los términos y condicione adicionales del pliego de condiciones / Ver Mod. del informe de verificación técnica-económica)		
CONTROLES Y AUTOMATIZACION S.A.S. EN REORGANIZACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSTRUCCIONES J & LG S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PROYECTOS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S. (PROSERMAN S.A.S.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TECNOLOGÍA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S.	RECHAZADO (Para este Grupo, incurrió en la causal de rechazo del literal "i" del numeral 4.1 de los términos y condicione adicionales del pliego de condiciones / ver informe de verificación técnica-económica)		

Grupo No. 2. CARTAGENA D.T. Y C.

NOMBRE DEL PROPONENTE EN SECOP II	Verificación jurídica	Verificación técnica	Verificación financiera
EBRATT & ARENAS S.A.S.	RECHAZADO (Incurrió en la causal de rechazo del literal "c" del numeral 4.1 de los términos y condicione adicionales del pliego de condiciones / Ver Mod. del informe de verificación técnica-económica)		
COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSTRUCCIONES J & LG S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PROYECTOS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S. (PROSERMAN S.A.S.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TECNOLOGÍA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

"Por la cual se adjudican los contratos producto del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. DAPRE-SAMC04-2022"

TABLA RESUMEN DEL CÁLCULO DEL FACTOR ECONÓMICO Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, TENIENDO EN CUENTA LOS PROPONENTES HABILITADOS

GRUPO No. 1. BOGOTÁ D.C. Y SOPÓ.

OFERTA ECONÓMICA, Anexo "Propuesta Económica mantenimientos" (Menor valor según TRM)

Proponente	Valor propuesta después de corrección aritmética	Puntos
COMERCIADORA ELECTROMERO S.A.S.	$ 134.440.779,92	**40,00**
PROYECTOS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S.	$ 136.618.923,79	39,36
CONTROLES Y AUTOMATIZACION S.A.S. - EN REORGANIZACION	$ 137.226.941,20	39,19
CONSTRUCCIONES J & LG S.A.S.	$ 139.993.428,21	38,41

OFERTA ECONÓMICA, Anexo "Propuesta Económica Repuestos"

Proponente	Valor propuesta después de corrección aritmética	Puntos
PROYECTOS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S.	$ 45.553.942,00	**29,50**
CONSTRUCCIONES J & LG S.A.S.	$ 48.139.524,00	27,92
COMERCIADORA ELECTROMERO S.A.S.	$ 50.122.466,62	26,81
CONTROLES Y AUTOMATIZACION S.A.S. - EN REORGANIZACION	$ 52.788.560,00	25,46

Grupo No. 2. CARTAGENA D.T. Y C.

OFERTA ECONÓMICA, Anexo "Propuesta Económica mantenimientos" (Menor valor según TRM)

Proponente	Valor propuesta después de corrección aritmética	Puntos
TECNOLOGIA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS - TEKNO 2MIL SAS	$ 65.749.705,00	**40,00**
PROYECTOS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S.	$ 75.595.080,75	34,79
CONSTRUCCIONES J & LG S.A.S.	$ 77.247.225,58	34,05
COMERCIADORA ELECTROMERO S.A.S.	$ 83.832.635,60	31,37

OFERTA ECONÓMICA, Anexo "Propuesta Económica Repuestos"

Proponente	Valor propuesta después de corrección aritmética	Puntos
PROYECTOS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S.	$ 38.567.067,00	**29,50**
CONSTRUCCIONES J & LG S.A.S.	$ 40.923.568,00	27,80
TECNOLOGIA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS - TEKNO 2MIL SAS	$ 43.114.571,00	26,39
COMERCIADORA ELECTROMERO S.A.S.	$ 44.022.248	25,84

"Por la cual se adjudican los contratos producto del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. DAPRE-SAMC04-2022"

PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS HABILITADAS Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LOS PROPONENTES

Teniendo en cuenta los factores de ponderación dispuesto en el pliego de condiciones, a continuación, se presenta la asignación de los puntajes para cada uno de los proponentes habilitados, en los dos grupos, así:

Grupo No. 1. BOGOTÁ D.C. Y SOPÓ.

Factor de ponderación	*Puntaje máximo*	*COMERCIADORA ELECTROMERO S.A.S.*	*PROYECTOS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S.*	*CONTROLES Y AUTOMATIZACION S.A.S. - EN REORGANIZACION*	*CONSTRUCCIONES J & LG S.A.S.*
OFERTA ECONÓMICA, Anexo "Propuesta Económica mantenimientos"	*40*	*40,00*	*39,36*	*39,19*	*38,41*
OFERTA ECONÓMICA, Anexo "Propuesta Económica Repuestos"	*29.5*	*26,81*	*29,50*	*25,46*	*27,92*
Oferta de elementos para control de nivel (Factor del literal b. del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Dto. 1082/15)	*20*	*20,00*	*20,00*	*20,00*	*20,00*
Apoyo a la industria nacional	*10*	*10,00*	*10,00*	*10,00*	*10,00*
Puntaje adicional (Dto. 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021), Emprendimientos y empresas de mujeres	*0.25*	*0,00*	*0,25*	*0,25*	*0,25*
Puntaje adicional (Dto. 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021), Mipymes	*0.25*	*0,25*	*0,25*	*0,25*	*0,25*
TOTAL	***100***	*97,06*	***99,36***	*95,15*	*96,83*
ORDEN DE ELEGIBILIDAD		*2*	***1***	*4*	*3*

GRUPO No. 2. CARTAGENA D.T. Y C.

Factor de ponderación	*Puntaje máximo*	*COMERCIADORA ELECTROMERO S.A.S*	*PROYECTOS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S.*	*CONSTRUCCIONES J & LG S.A.S.*	*TECNOLOGIA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S. - TEKNO 2MIL SAS*
OFERTA ECONÓMICA, Anexo "Propuesta Económica mantenimientos"	*40*	*31,37*	*34,79*	*34,05*	*40,00*
OFERTA ECONÓMICA, Anexo "Propuesta Económica Repuestos"	*29.5*	*25,84*	*29,50*	*27,80*	*26,39*
Oferta de elementos para control de nivel (Factor del literal b. del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Dto. 1082/15)	*20*	*20,00*	*20,00*	*20,00*	*20,00*
Apoyo a la industria nacional	*10*	*10,00*	*10,00*	*10,00*	*10,00*
Puntaje adicional (Dto. 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021), Emprendimientos y empresas de mujeres	*0.25*	*0,00*	*0,25*	*0,25*	*0,00*
Puntaje adicional (Dto. 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021), Mipymes	*0.25*	*0,25*	*0,25*	*0,25*	*0,25*
TOTAL	***100***	*87,46*	*94,79*	*92,35*	***96,64***
ORDEN DE ELEGIBILIDAD		*4*	*2*	*3*	***1***

NOTA: *El detalle de la asignación de los puntajes, así como el análisis y verificación de la documentación que debe contener la información necesaria para otorgar los puntajes relacionados con "Emprendimiento y empresas de mujeres" y "Mipymes", está contenido en el informe de verificación técnico y económico y su modificación.*

RECOMENDACIÓN

Surtido lo anterior el Comité Evaluador ante el Comité Asesor de Contratación, en forma unánime recomienda a la Directora Administrativa y Financiera del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, proceder a la adjudicación del presente

proceso de selección de acuerdo con el orden de elegibilidad aquí contenido para cada uno de los grupos".

Que, considerando las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación, la modificación del informe de verificación técnico-económico, los proponentes habilitados y el ajuste en la asignación de puntajes en los diferentes criterios de ponderación, se acepta la recomendación del Comité Evaluador y del Comité Asesor de Contratación.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. DAPRE-SAMC04-2022, correspondiente al **Grupo 1. BOGOTA D.C. Y SOPÓ**, que tiene por objeto: "*Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo cada vez que se requiera con suministro de repuestos para los sistemas de bombeo y aire comprimido de las sedes del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República ubicadas en Bogotá D.C. y Sopó*", al proponente **PROYECTOS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S.**, identificado con NIT. **901.210.128-3**, por la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA LEGAL ($136.618.923,79),** incluido IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar, distribuidos por ítem y vigencias, así:

ÍTEM / VIGENCIA	2022	2023	2024	TOTAL
MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOGOTÁ D.C. Y SOPÓ	$ 4.269.230,91	$ 52.767.698,76	$ 49.821.430,12	$ 106.858.359,79
BOLSA DE REPUESTOS BOGOTÁ D.C. Y SOPÓ	$ 0,00	$ 15.307.620,00	$ 14.452.944,00	$ 29.760.564,00
VALOR	**$ 4.269.230,91**	**$ 68.075.318,76**	**$ 64.274.374,12**	**$ 136.618.923,79**

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar el contrato resultante del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. DAPRE-SAMC04-2022, correspondiente al **Grupo 2. CARTAGENA D.T. Y C.**, que tiene por objeto: "*Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo cada vez que se requiera con suministro de repuestos para los sistemas de bombeo y aire comprimido de la sede del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República ubicada en Cartagena D.T. y C.*", al proponente **TECNOLOGIA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S. – TEKNO 2MIL SAS**, identificado con NIT. **830.056.692-9**, por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS MONEDA LEGAL ($65.749.705),** incluido IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar, distribuidos por ítem y vigencias, así:

ÍTEM / VIGENCIA	2022	2023	2024	TOTAL
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CARTAGENA D.T. Y C.	$ 1.582.700,00	$ 19.813.500,00	$ 21.074.900,00	$ 42.471.100,00
BOLSA DE REPUESTOS CARTAGENA D.T. Y C.	$ 0,00	$ 11.973.564,00	$ 11.305.041,00	$ 23.278.605,00
VALOR	**$ 1.582.700,00**	**$ 31.787.064,00**	**$ 32.379.941,00**	**$ 65.749.705,00**

ARTÍCULO TERCERO: El valor adjudicado para los dos grupos se encuentra soportado presupuestalmente con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 58822 (Grupo 2) y 59422 (Grupo 1) del 2 de septiembre de 2022, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Área Financiera de la Entidad, así como en el oficio de aprobación cupo de vigencia futura ordinaria Presupuesto de Gastos de

"Por la cual se adjudican los contratos producto del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. DAPRE-SAMC04-2022"

Funcionamiento, radicado No. 2-2022-040257 del 8 de septiembre de 2022, expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para las vigencias 2023 y 2024.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución, en los términos de los artículos 67, 68, 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a los representantes legales y/o apoderados debidamente constituidos de los oferentes favorecidos y comunicar la decisión a los demás interesados con la publicación del presente acto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 15 DIC 2022

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ KARIME FERNANDEZ CASTILLO
Directora Administrativa y Financiera

Proyectó: Jaime Omar Rincón Parada, Asesor del Área de Contratos.
Revisó: Paula Andrea Barrantes Ramírez, Asesora Dirección Administrativa y Financiera.
Revisó: Lucas Leonardo Quevedo Barrero, Jefe Área de Contratos.
Aprobó: Luz Karime Fernández Castillo, Directora Administrativa y Financiera.